

¿Qué miden las encuestas sobre corrupción en América Latina? Evidencias de Argentina, México y Uruguay

Gabriela Catterberg,¹ Alejandro Moreno² e Ignacio Zuasnábar³

Los datos de encuestas pueden ser una herramienta eficaz para ayudar a las políticas en la lucha contra la corrupción. Pero, ¿qué tan confiables son las encuestas para medir actitudes hacia la corrupción y comportamiento corrupto? En este trabajo se demuestra que las respuestas a preguntas sobre la corrupción son influidas por la conceptualización de la corrupción (lo que los individuos y las sociedades creen que es la corrupción y lo que no es), y consecuentemente, por el sesgo de deseabilidad social relacionado a esas creencias. El Índice de Apego a la Ley, especialmente construido para este estudio, muestra que en sociedades como la argentina y mexicana, donde la corrupción tiende a ser alta, los encuestados expresan mayores niveles de apego a la ley y son más favorables al castigo de los actos de transgresión. Por el contrario, en Uruguay, donde la corrupción es baja, los encuestados son más tolerantes con dichos actos y menos propensos a considerarlos como formas de corrupción. Esta paradoja se explica por los diferentes conceptos de corrupción que tienen estas sociedades y el efecto consecuente en el sesgo de deseabilidad social. Esta investigación se basa en datos de encuestas originales diseñadas y dirigidas por los autores.

Palabras clave: opinión pública, corrupción, medición de la corrupción, encuestas, sesgo de deseabilidad social, metodología de encuestas.

¹ Gabriela Catterberg, Universidad de Buenos Aires, Argentina. Correo electrónico: gcatterberg@gmail.com

² Alejandro Moreno, Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM), Departamento de Ciencia Política, México. Correo electrónico: amoreno@itam.mx

³ Ignacio Zuasnábar, Universidad Católica del Uruguay, Departamento de Ciencias Sociales y Políticas, Uruguay. Correo electrónico: ignaciozuasnabar@gmail.com

What do we measure when we ask attitudes towards corruption in Latin America? Survey evidence from Argentina, Mexico, and Uruguay

Reliable survey data may be an effective tool to assist anti-corruption policies. But, how reliable are survey efforts to measure attitudes towards corruption and corrupt behavior? In this paper we demonstrate that responses to survey questions on corruption are influenced by the levels of awareness and conceptualization of corruption (what individuals and societies believe corruption is and is not), and by the differentiated social desirability bias created by such beliefs. An attachment to the law index based on survey data shows that societies like Argentina and Mexico, where corruption tends to be high, respondents express higher levels of attachment to the law and are more favorable to punishment of acts of transgression, whereas in Uruguay, where corruption is low, respondents are more tolerant of such acts and less likely to consider them as forms of corruption. This paradox is explained by the different concepts of corruption that these societies have and the consequent corresponding effect of social desirability bias. The paper relies on original survey data designed and conducted by the authors.

Keywords: public opinion, corruption, measurement of corruption, survey, social desirability bias, survey methodology, attachment to the law.

Introducción

¿Qué miden las encuestas que preguntan acerca de las actitudes hacia la corrupción y acerca de la participación en comportamientos corruptos? ¿Qué tan confiables son las respuestas de las personas cuando se trata de medir su apego a la ley y a las normas sociales? ¿Cómo afecta el sesgo de deseabilidad social la medición de la corrupción y la permisividad hacia la corrupción?

En este artículo nos concentramos en algunos de los problemas que enfrenta la investigación por encuestas cuando intenta medir la corrupción.

En América Latina los gobiernos y las organizaciones no gubernamentales han aumentado sus esfuerzos para luchar contra la co-

rrupción, y las decisiones políticas y las recomendaciones de política muchas veces se basan en datos que provienen de encuestas. ¿Qué tan confiables son esos datos? ¿Qué problemas de validez enfrentan?

Con el fin de proporcionar algunas respuestas y contribuir al debate sobre la medición de la corrupción en encuestas de opinión, en este trabajo se analizan datos de sondeos que se realizaron en tres países de América Latina: Argentina, México y Uruguay. En investigaciones anteriores, encuestas en México y Argentina nos ayudaron a desarrollar un Índice de Apego a la Ley (Catterberg y Moreno, 2009), el cual representa el grado en que los ciudadanos son más o menos propensos a participar de manera cotidiana en actividades que transgreden la ley y ciertas normas sociales. El índice —que se explica de manera más completa abajo— parecía funcionar bien en ambas sociedades. Los resultados muestran niveles relativamente similares de desapego de la ley y determinantes similares a nivel individual para explicar conductas potencialmente corruptas. La misma encuesta se llevó a cabo más recientemente en Uruguay, donde los niveles de corrupción son más bajos. Parecía razonable esperar que los uruguayos fueran menos permisivos hacia la corrupción que los argentinos y los mexicanos. Sorpresivamente, encontramos lo contrario. Los uruguayos están menos expuestos y son menos propensos a la corrupción que los mexicanos y los argentinos; sin embargo, de acuerdo con las mediciones que usamos para construir el índice, son más permisivos con las transgresiones a la ley. ¿Por qué?

Antes de concluir que el Índice de Apego a la Ley (AttLaw Index) es incorrecto, exploramos la naturaleza de las respuestas de los encuestados. La hipótesis de que niveles más altos de corrupción están fuertemente correlacionados de manera positiva con niveles más altos de permisividad hacia la corrupción parece teóricamente plausible (actos de corrupción deberían de ser más comunes en contextos en los que son vistos como más aceptables). Sin embargo, en los hechos puede no ser el caso. Argumentamos que varios aspectos de la medición de la corrupción en las encuestas suelen presentar dificultades significativas. Éstas tienen que ver con las creencias predominantes acerca de qué es la corrupción (conciencia), y como extensión de esto, con el

sesgo de deseabilidad social que esta conciencia crea, en cierta sociedad, en cierto momento.

Nuestros resultados indican que los uruguayos, que están menos expuestos a la corrupción, son de hecho, más tolerantes hacia ciertos actos de transgresión. No porque sean más proclives a la corrupción, sino porque ellos no consideran estos actos como transgresiones. En contraste, argentinos y mexicanos, que están más expuestos a la corrupción de manera cotidiana, tienen menos probabilidad de tolerar transgresiones a la ley y a las normas sociales, parcialmente, porque sus respuestas son afectadas por el sesgo de deseabilidad social. Por ejemplo, los argentinos creen que ciertos actos son una forma de corrupción que se debe castigar, mientras que los uruguayos no creen que estos mismos actos son siquiera una expresión de corrupción. El concepto de corrupción es, entonces, un elemento subyacente en las respuestas de los entrevistados en los respectivos países a las encuestas sobre corrupción.

Estos resultados difieren con algunos puntos de vista convencionales sobre la corrupción en las sociedades en desarrollo. Por ejemplo, investigaciones sobre la corrupción en África sostienen que

las prácticas de corrupción, aunque legalmente punibles y ampliamente reprobadas, no dejan de ser consideradas por sus autores como legítimas, y muchas veces ni siquiera las consideran corrupción. En otras palabras, el límite real entre lo que es la corrupción y lo que no, es fluctuante, y depende del contexto y de la posición de los actores involucrados. (De Sardan, 1999: 34).

Estamos de acuerdo en que el concepto de corrupción varía, pero nuestras pruebas de América Latina muestran que ciertas acciones son menos propensas a ser vistas como legítimas en contextos donde la corrupción es más común. Sostenemos que esto puede reflejar un sesgo de deseabilidad social. Creemos que la adopción de medidas eficaces contra la corrupción debe basarse en fundamentos sólidos, y es por ello que estamos convencidos de que una comprensión adecuada de cómo la investigación con base en encuestas mide diferentes caras de la corrupción debería contribuir a mejores políticas.

Antes de entrar en el análisis y los resultados de la encuesta, consideramos algunos de los problemas de medición que se encuentran en otros sondeos sobre corrupción.

Algunos problemas de medición

En abril de 2008, durante una conferencia de prensa de Transparencia Mexicana (TM) —la rama mexicana de Transparencia Internacional—, un asistente hizo una pregunta peculiar sobre los resultados de la Encuesta Nacional de Corrupción y Buen Gobierno (ENCBG), 2007: “¿Algunos de los “sobornos” medidos en la encuesta son realmente actos de corrupción?”.

La pregunta no era sólo un recurso retórico para que los funcionarios de los gobiernos locales que asistieron a la presentación de resultados se sintieran mejor acerca de la clasificación de sus estados en el índice de corrupción que TM calcula, sino que reveló varios problemas metodológicos importantes. ¿Qué tan bien miden las preguntas sobre comportamiento corrupto los niveles de corrupción en una sociedad determinada? ¿En qué medida se ven afectadas por lo que las personas creen que es la corrupción (incluyendo tanto a las personas que participan en ella, como a las personas que tratan de medir los niveles de esa participación)?

La ENCBG pregunta hasta qué punto los encuestados han participado en algún tipo de soborno en los últimos 12 meses, y lo hace para por lo menos 36 situaciones diferentes. Esas situaciones son variadas, desde sobornar a un burócrata para obtener algún tipo de permiso (“lubricar” un procedimiento que de otra manera se volvería ineficiente y sin fin), pagar a un particular por un lugar de estacionamiento en la calle (un uso ilegal del espacio público para el beneficio privado, a veces con el consentimiento de los agentes de policía a cambio de parte de dicha ganancia), hasta sobornar a los trabajadores de camiones de basura para que se lleven la basura. Como estos tres ejemplos, algunas de las situaciones son claros actos de corrupción para la mayoría de las personas (sobornar a un burócrata para obtener un permiso), pero otras no son tan claras (pagar al trabajador del camión de la basura).

Muchas personas en México dan dinero a los trabajadores de camiones de basura por hacer su trabajo, al parecer como una propina, pero lo hacen bajo la creencia de que sin propina podrían no sacar la basura; así comienza un debate sobre cuándo y cómo dar algunos tipos de *propinas* se convierte en sobornos. En este caso, la ENCBG asume que en un servicio público los ciudadanos no deben pagar extra para tener acceso a él, por lo que califica este tipo de propina como soborno.

En este contexto, ¿las respuestas a las preguntas sobre corrupción tienen una base estándar o las respuestas varían en función de lo que se cree que es la corrupción? Un grave problema para la investigación por encuestas es que la variación en los niveles de corrupción podría ser un reflejo de la creencia de lo que se concibe como corrupción. Si un índice de corrupción a partir de datos de la encuesta refleja predominantemente la creencia de la sociedad de lo que es la corrupción, puede afectar al menos dos dimensiones importantes de la investigación empírica. Una dimensión longitudinal (cambios en los datos de series de tiempo miden aumentos o disminuciones reales de la corrupción o miden cambios en cómo se piensa la corrupción, por ejemplo, como resultado de las campañas de lucha contra la corrupción), y la dimensión comparativa/intercultural entre países (¿Los individuos de diferentes contextos y sociedades piensan en la corrupción de manera similar?). Ambas dimensiones plantean dificultades para que sean fiables y válidas las mediciones de corrupción basadas en el comportamiento autorreportado y en la percepción del comportamiento de otras personas.

Además, la medición de las conductas corruptas a través de investigación con encuestas también se enfrenta a los efectos del sesgo de deseabilidad social. ¿Qué tanta confianza tendrá un individuo de reportar que sobornó a un burócrata, a un oficial de policía o a un recolector de basura en los últimos 12 meses? A fin de minimizar este sesgo, las encuestas como la ENCBG tratan de desviar la carga moral del entrevistado al receptor del soborno (por ejemplo, ¿ha tenido que dar un soborno a alguien en los últimos 12 meses?). ¿Pero esto es suficiente para obtener resultados fiables? La respuesta puede depender de qué tan flexibles (permisivos) sean los ciudadanos con la situación que se analiza. Podemos esperar que si la situación es percibida como

claramente corrupta, el efecto del sesgo de deseabilidad social será mayor y, por tanto, la proporción de los encuestados que rechazan participar también será mayor. Podemos extender esta expectativa diciendo que cuanto más amplio sea el abanico de situaciones consideradas como corruptas, mayor será el efecto del sesgo de deseabilidad social, y mayor será la deseabilidad social de apego a la ley y a las normas sociales. En este sentido, un ambiente más corrupto podría conducir a un mayor rechazo a la corrupción debido a que las personas toman la posición de lo que creen que es socialmente aceptable. Una definición de corrupción que sea amplia podría hacer este efecto aún mayor.

Datos

Si bien en este trabajo se hace referencia a diferentes encuestas, la principal fuente de evidencia para nuestro análisis es la Encuesta de Corrupción elaborada por el diario mexicano *Reforma* en 2004, realizada en Argentina en 2004 y en Uruguay en 2007. La encuesta de Argentina se realizó por teléfono, y cubre aproximadamente 70% de la población adulta que vive en grandes zonas urbanas (Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Gran Buenos Aires, Gran Córdoba, Rosario, Gran Mendoza y Tucumán). La encuesta mexicana también se llevó a cabo por teléfono en los 31 estados y el Distrito Federal, abarca 250 municipios y representa 55% de la población adulta en México. La encuesta en Uruguay se administró cara a cara y constituye una muestra representativa de toda la población adulta. Los tamaños de las muestras se componen de 535 entrevistas en Argentina, 820 en México y 700 en Uruguay. Tienen un nivel de confianza de 95% y los márgenes de error estimados para las muestras son +/-4.3% para el caso de Argentina, +/-3.4% para México y +/-3.7% para Uruguay. Las encuestas se llevaron a cabo bajo la supervisión directa de los autores Catterberg y Asociados, en Argentina (en noviembre de 2004), por el Departamento de Encuestas de Opinión Pública en el periódico *Reforma*, en México (agosto de 2004), y por el Área de Opinión Pública de Equipos MORI en Uruguay (en octubre de 2007).

Índice de apego a la ley y la paradoja de Uruguay

El Índice de Apego a la Ley (AttLaw Index) que hemos desarrollado se basa en una serie de preguntas que se asemejan a las utilizadas en la Encuesta Mundial de Valores (EMV) y que también se han utilizado para construir una medida de permisividad de la corrupción (ver Moreno, 2002). La EMV utiliza una escala de 10 puntos, donde 1 significa que una determinada situación nunca se justifica y 10 que siempre se justifica (las situaciones que se analizan son “recibir beneficios gubernamentales a los que no tiene derecho”, “evitar la tarifa en el transporte público”; “hacer trampa en los impuestos si usted tienen una oportunidad”, y “que alguien acepte un soborno en el ejercicio de sus funciones”). La diferencia que resulta de estas escalas, sin embargo, es relativamente baja. Este hallazgo posiblemente significa que la medición puede ser influenciada por el sesgo de deseabilidad social, lo que hace que sea “difícil de admitir que tales actos son justificables” (Moreno, 2002: 267). Los promedios para los países de las Américas que participaron en la encuesta de 2005 (Tabla 1) confirman que la variación es relativamente baja (entre 1.6 a 3.4 en una escala de 10 puntos) y la distribución de la respuesta (Figura 1) está claramente sesgada. La pregunta que surge es si la mayoría de las personas no son propensas a la corrupción, o si la mayoría de ellos responden con base en lo que ellos creen que es socialmente aceptable (es decir, rechazar cualquier acto de corrupción). En ambos casos su respuesta a la pregunta sería 1. Respuestas de 2 a 10 podrían ser interpretadas como diversos grados de permisividad a la corrupción. Los datos de la EMV muestran diferentes niveles, pero patrones similares entre los tres países estudiados.

Pero, ¿por qué observamos patrones de permisividad a la corrupción similares en sociedades donde los niveles de corrupción son tan diferentes? Las encuestas sobre corrupción que utilizamos en este análisis proporcionan evidencia de tales diferencias en los niveles de corrupción. Por ejemplo, mientras 33% de los mexicanos y 26% de los argentinos consideran que la corrupción es el principal problema del país, 0% de los uruguayos comparte esta percepción. Cerca de 58% de los mexicanos encuestados cree que la corrupción en el gobierno

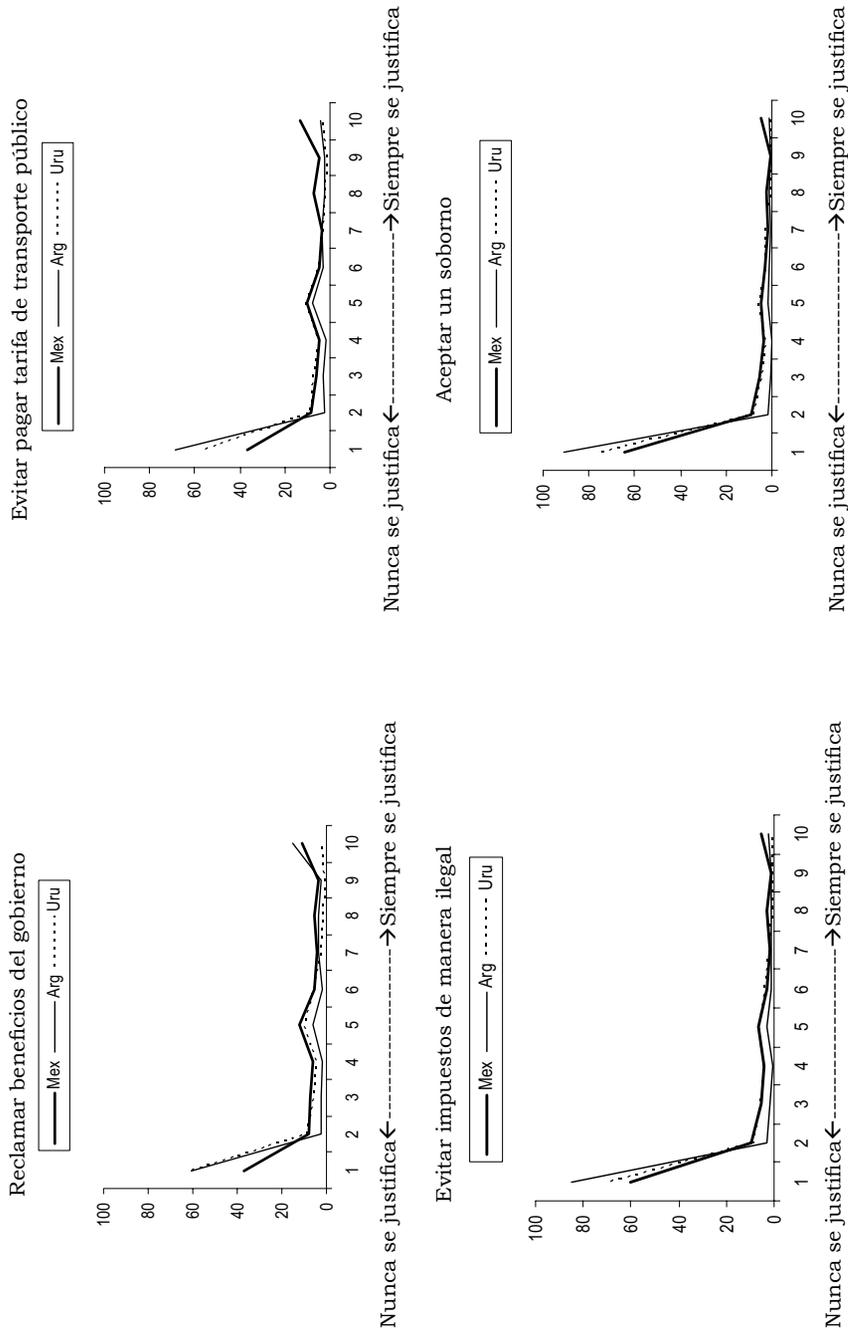
Tabla 1. Promedios en escalas de corrupción de la Encuesta Mundial de Valores 2005. Datos selectos de América Latina (1=nunca se justifica y 10=siempre se justifica)

<i>País</i>	<i>Reclamar beneficios del gobierno</i>	<i>Evitar pagar la tarifa del transporte público</i>	<i>Evitar pagar impuestos de manera ilegal</i>	<i>Aceptar un soborno</i>	<i>Promedio</i>
México	4.1	4.3	2.6	2.4	3.4
Brasil	2.7	4.0	3.6	1.9	3.1
Guatemala	3.5	3.8	2.5	2.3	3.0
Chile	4.2	3.8	2.0	1.7	2.9
<i>Promedio</i>	<i>2.9</i>	<i>3.2</i>	<i>2.2</i>	<i>1.8</i>	<i>2.5</i>
Argentina	3.5	2.6	1.7	1.4	2.3
Uruguay	2.4	2.7	2.0	1.8	2.2
USA	2.2	2.4	2.0	1.6	2.0
Canadá	1.9	2.2	1.8	1.5	1.9
Colombia	1.7	n.d.	1.6	1.6	1.6

es muy alta, lo mismo cree 38% de los argentinos, pero sólo 11% de los uruguayos tiene esta opinión. Más de la mitad de los mexicanos (53%) dice que la mayoría de las personas en su país son corruptas, en comparación con 38% de los argentinos y 14% de los uruguayos. Casi una cuarta parte de los mexicanos piensa que se justifica que una persona acepte sobornos por hacer su trabajo, pero sólo 11% de los argentinos y 3% de los uruguayos tienen esta creencia. Por último, más de un tercio de los encuestados en Argentina y México (35 y 38%, respectivamente) cree que “los sobornos son necesarios para hacer frente a las autoridades de este país”, en comparación con 18% de los encuestados en Uruguay. Estos datos confirman que la percepción de la corrupción es mayor en México que en Argentina, y es vista de manera más cotidiana que en Uruguay, lo que probablemente refleja mayores niveles de corrupción en los dos primeros países que en el tercero.

El Índice AttLaw se basa en preguntas diferentes a las utilizadas por la EMV tanto por su redacción y por la escala que se utiliza, pero la lógica subyacente es muy similar: la medición de la propensión de los encuestados a aceptar o ser flexibles con los actos de corrupción.

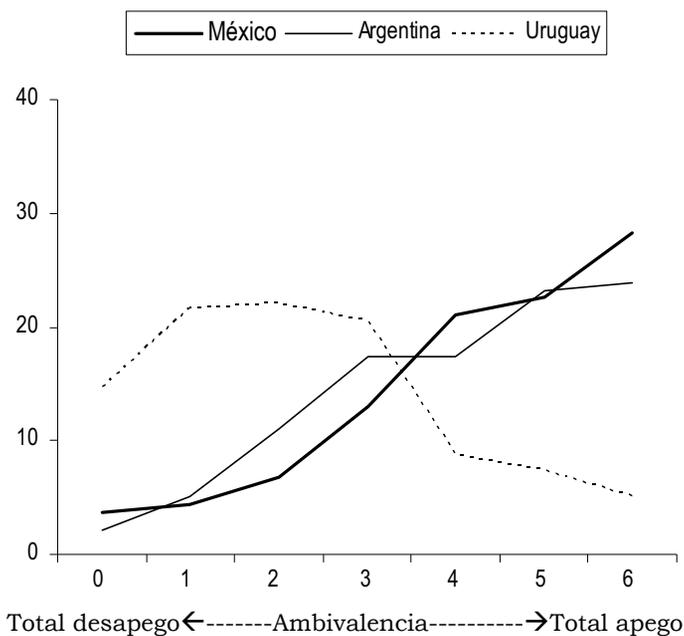
Figura 1. Distribución de respuestas de permisividad de la corrupción de la Encuesta Mundial de Valores 2005



En lugar de pedir al encuestado justificar una conducta determinada, preguntamos si el encuestado considera si “es un acto de corrupción que debe ser castigado”, “es un acto de corrupción que no debe ser castigado”, o si piensa que “no es un acto de corrupción”. Esta escala no sólo refleja una posición normativa, sino también cognitiva, ya que se les pidió a los encuestados determinar si el acto es corrupto o no. Las situaciones o formas de conducta que se consideran en la encuesta son las siguientes: “dejar a alguien entrar a la fila sin haber esperado su turno”, “comprar productos que no sean originales o no cumplan con los derechos de autor”, “guardar silencio si alguien cobra un precio menor al acordado”, “una madre que consigue un justificante médico a fin de evitar sanciones para su hijo”, “pedir comprobantes de gastos que no se hicieron” y “utilizar el cableado eléctrico público para beneficio privado”. El uso de estas opciones reduce el sesgo de deseabilidad social, porque las mediciones reflejan de manera más precisa el apego a las normas y el índice se construye con base en las respuestas de rechazo explícitas.

Para construir el índice AttLaw codificamos la respuesta “es un acto de corrupción que debe ser castigado”, como 1, y todas las otras respuestas como 0. El índice aditivo va de 0 (total desapego a la ley) a 6 (total apego a la ley). Las puntuaciones intermedias representan un cierto grado de unión y separación de la ley, mientras que la categoría intermedia (3) se puede considerar como casos de “ambivalencia”. La distribución del índice muestra un patrón similar en Argentina y México, pero muy diferente en Uruguay (Figura 2). En los primeros, la mayoría de los encuestados expresan apego a la ley, pero en este último la mayoría de ellos expresan un distanciamiento ¿Dados los altos niveles de corrupción en Argentina y México, no deberían estar los resultados invertidos? La corrupción cotidiana en el caso de los argentinos y mexicanos está fuertemente arraigada en las prácticas y hábitos de favoritismo y privilegio (Catterberg y Moreno, 2009). Como muestra también el Índice de Corrupción de Transparencia Internacional, Uruguay junto con Chile tienen puntuaciones significativamente más bajas que México y Argentina, los cuales tienen un nivel similar al de Brasil. De 179 países en la clasificación 2007, Uruguay está en el puesto 25, mientras que México en el lugar 72 y Argentina

Figura 2. Distribución de respuesta en el índice de apego a la ley, encuesta sobre corrupción 2004 y 2007 en Argentina, México y Uruguay



en el 105. Otros estudios, como el Latinobarómetro lo confirman. En 2007, el porcentaje de encuestados que habían oído hablar de un acto de corrupción en los últimos 12 meses fue de 33% en México, 23% en Argentina y 17% en Uruguay.

En general, los uruguayos son menos tolerantes con la corrupción en las élites que la mayoría de los latinoamericanos. La corrupción gubernamental es casi inexistente, y la denuncia de sospechas de corrupción (a veces incluso en pequeña escala) generalmente crea un escándalo público. A principios de 1990, funcionarios de alto nivel fueron acusados de irregularidades en la privatización del banco Pan de Azúcar, dando lugar a la detención de dos de ellos. Ningún vínculo fue demostrado por la justicia con el entonces presidente Luis Alberto Lacalle, y éste pudo continuar su mandato más allá de que su popularidad continuó a la baja. Esto contrasta con otros líderes latinoamericanos que, a pesar de las denuncias de corrupción, se mantienen

como las principales figuras políticas o se retiran de la política, pero no se enfrentan a un proceso judicial.

Entonces, ¿por qué los uruguayos aparecen más distantes a la ley que los mexicanos o los argentinos en el Índice AttLaw? En este caso, el desapego a la ley no es un reflejo de comportamiento ilegal, sino actitudes de tolerancia con ciertas situaciones. En este sentido, el Índice AttLaw muestra que la sociedad uruguaya es más tolerante con ciertas transgresiones a las normas sociales. Debido a que las medidas del Índice AttLaw consideran si una acción se debe castigar, el nivel más alto de tolerancia significa que los uruguayos no consideran acciones del índice como objeto de sanción y, tal vez, ni siquiera como actos de corrupción. Esto significa que un elemento cognitivo (¿qué es la corrupción?) está implicado en la valoración del índice. En otras palabras, los uruguayos parecen concebir la corrupción de manera diferente a los mexicanos y a los argentinos. Sus puntos de vista acerca de castigar una transgresión están reservados para acciones “más graves”, especialmente las que involucran a las élites políticas (Cuadro 1).

De ser acertados, estos hallazgos harían necesaria la revisión de las preguntas que miden si la corrupción ha aumentado o disminuido en América Latina. Argumentamos que, en función de la base cognitiva de la corrupción se valoran diferentes fenómenos al responder la pregunta. En Uruguay, la corrupción parece ser entendida como corrupción gubernamental a gran escala, mientras que en Argentina y México, la corrupción también refleja la desviación de prácticas y hábitos cotidianos. En ese sentido, el concepto (o creencia) de qué es corrupción es más amplio en los últimos dos países. Como se mencionó anteriormente, si el concepto de corrupción tiene un alcance más amplio (incluyendo no sólo la corrupción a gran escala, sino también los hábitos y expectativas a pequeña escala), el rechazo socialmente deseable hacia los hábitos y prácticas cotidianas de corrupción será mayor. Mexicanos y argentinos son más propensos a percibir y, posiblemente, a participar en actos de corrupción que los uruguayos, aunque también son más propensos a favorecer el castigo por transgredir las normas sociales.

Examinemos las distintas partes del Índice AttLaw para confirmar esta hipótesis, desagregando el índice según el grado de transgresión

Cuadro 1. Grado de transgresión atribuida al Índice AttLaw en Argentina, México y Uruguay

	<i>Argentina</i>	<i>México</i>	<i>Uruguay</i>
Dejar a alguien entrar en la fila de espera	Opiniones divididas	Opiniones divididas	No es un acto de corrupción
Comprar productos no originales	Debe ser castigado	Debe ser castigado	No debe ser castigado
Permanecer en silencio si alguien cobra de menos	Debe ser castigado	Debe ser castigado	No debe ser castigado
Una madre que consigue un justificante médico para evitar sanciones a su hijo	Debe ser castigado	Debe ser castigado	Opiniones divididas
Pedir recibos de gastos inexistentes	Debe ser castigado	Debe ser castigado	Opiniones divididas
Usar el cableado público para beneficio privado	Debe ser castigado	Debe ser castigado	Debe ser castigado
Evitar pagar impuestos	Debe ser castigado	n.p.	Debe ser castigado

n.p. No se preguntó.

atribuido a cada situación. Otra forma de hacerlo sería preasignar un peso a cada actividad en función de su nivel de transgresión en términos jurídicos (entre más grave sea la transgresión, se le asigna un peso mayor). Siguiendo este razonamiento, las acciones podrían ser clasificadas en tres grupos: las que claramente no infringen la ley, aquellas cuyo nivel de transgresión depende de las condiciones contextuales y las que sin duda violan la ley. El primer grupo incluiría “dejar a alguien meterse a la fila para no formarse más atrás” y “quedarse callado cuando se da cuenta de que le cobran menos o le dan cambio de más”; el segundo “comprar productos que no sean origina-

les, es decir, piratas” y “conseguir un justificante médico para evitar que sancionen a alguien que no estaba enfermo”; y el tercero “pedir recibos para comprobar gastos que no realizó “ y “colgarse de los cables de alumbrado público para uso privado” (Fraseos originalmente utilizados en la encuesta).

Sin embargo, esta categorización implicaría la introducción de una concepción normativa de la corrupción. Como se destacó anteriormente, nuestro interés no es cómo debe entenderse la corrupción, sino más bien lo que realmente significa para los públicos de Argentina, México y Uruguay. Por tanto, en lugar de suponer *a priori* una unidimensionalidad en las diferentes acciones, observamos el grado de transgresión que los encuestados asociaban con cada una de las acciones.

El Cuadro 2 muestra la variación en la respuesta de los tres países. Esta información pone de manifiesto que la adición en un solo índice de diferentes tipos de presunta corrupción puede no estar midiendo lo mismo en diferentes países o contextos. Los uruguayos tienen un concepto muy diferente de la corrupción que sus vecinos argentinos y mexicanos. Mientras que estos últimos creen que todas las acciones incluidas en la encuesta deben ser castigadas (lo que hace evidente que las ven como transgresiones graves), los primeros son ambivalentes en muchas de ellas (sin duda, no consideran atractivo que sean castigadas) e incluso rechazan la idea de que sean corrupción. Una vez más, los uruguayos reservan el término para escándalos gubernamentales a gran escala.

Dicho de otra manera, se identifican dos resultados clave. Por un lado, casi no hay variabilidad en la distribución de las respuestas de los públicos argentinos y mexicanos, todas las actividades (con la excepción de dejar entrar a alguien en la fila de espera) son percibidas como actos de corrupción que deben ser castigados. Por otro, la distribución de las respuestas del público uruguayo muestra una discriminación explícita de las situaciones propuestas, lo que resulta en un continuo basado en el grado de transgresión atribuido a cada uno. Cuatro categorías se agrupan claramente: dejar a alguien entrar a la fila no es considerado un acto de corrupción, la compra de productos que no sean originales y permanecer en silencio si alguien cobra un precio menor al acordado no se entienden como actos su-

Cuadro 2. Proporción “se debe castigar/
“todos los que consideran que la situación es corrupción”

	Argentina	México	Uruguay
Dejar a alguien entrar en la fila de espera	0.59	0.50	0.19
Comprar productos no originales	0.88	0.79	0.49
Permanecer en silencio si alguien cobra de menos	0.73	0.65	0.33
Una madre que consigue un justificante médico para evitar sanciones a su hijo	0.80	0.79	0.42
Pedir recibos de gastos inexistentes	0.96	0.89	0.64
Usar el cableado público para beneficio privado	0.95	0.93	0.78
Evitar pagar impuestos	0.92	n.p.	0.74

jetos a castigo; conseguir una excusa médica para evitar sanciones y pedir recibos de gastos inexistentes se cree que son actos de corrupción con opiniones divididas sobre el castigo, y sólo utilizar el cableado eléctrico público para beneficio privado y evitar el pago de impuestos se definen por unanimidad como actos de corrupción que deben ser castigados.

Proporcionalmente, mientras que casi 55% de los uruguayos considera dejar meterse a alguien en la fila como un acto de corrupción, el 70 y el 80% de los argentinos y los mexicanos, respectivamente, lo ven como una forma de corrupción. Además, sólo el 23% favorece que se castigue permanecer en silencio cuando alguien te cobra de menos, cifra que se eleva a 58 y 56% entre los públicos de Argentina y México. Del mismo modo, sólo 1 de cada 3 uruguayos apoya que se castigue la compra de productos “piratas”, y en el caso de México y Argentina el consenso a favor de penas por este acto es claro, llegando a 74 y 70%, respectivamente. En cuanto a la obtención de un justificante médico para evitar sanciones y pedir recibos de gastos que no se hicieron, las opiniones de los uruguayos están dispersas entre los que los consideran como actos de corrupción (en promedio, 35 *versus*

30%), mientras que entre los mexicanos y los argentinos sus actitudes son muy estables cuando se comparan con las que se relacionan con la compra de productos piratas (en promedio 80% a favor de que se castigue). Finalmente, utilizar los cables eléctricos públicos para beneficio privado y evitar el pago de impuestos son percibidos por una clara mayoría de los uruguayos (al igual que los mexicanos y los argentinos), más de ocho de cada diez, como actos de corrupción que deben ser castigados.

Los resultados de Uruguay sugieren que existe una diferencia cognitiva entre lo que se considera la corrupción y lo que no lo es, lo que probablemente conduce a un menor apoyo al “castigo” entre los uruguayos. Volvamos a analizar estos efectos. La relación de castigo (“proporción de quienes consideran que la situación debe ser castigada”/“proporción de quienes consideran que la situación es corrupción”) muestra que los resultados uruguayos son más bajos (y por lo general, en una medida considerablemente menor) en todas las situaciones estimadas que en los otros dos países. El Cuadro 2 resume estos resultados.

Los últimos resultados también sugieren que, además de un elemento cognitivo, parece existir un factor actitudinal que refleja que los uruguayos tienen un apoyo (o disposición) menor a castigar. Esta diferencia se produce principalmente en transgresiones “leves”, y es menos visible en situaciones en las que existe una grave transgresión a la ley. En la situación de “dejar entrar a alguien en la fila”, la relación de los uruguayos es de 0.19, y la de los mexicanos y los argentinos es de 0.50 y 0.59 (casi una relación de tres a uno). En las situaciones de compra de productos “pirata”, permanecer en silencio si alguien te cobra menos, obtener una excusa médica para evitar sanciones y pedir recibos falsos, la proporción es de dos a uno. Sólo en situaciones de clara violación de la ley (uso ilegal de la red eléctrica y evitar el pago de impuestos), la proporción de uruguayos es similar (aunque continúa siendo inferior) a la de los argentinos y mexicanos.

Si se acepta la primera dimensión (“diferencias cognitivas”), la segunda (“predisposiciones actitudinales”) es más compleja. Como se señaló anteriormente, esta diferencia podría explicarse por el hecho de que Uruguay es una sociedad más tolerante, con mayores nive-

les de confianza interpersonal y responsabilidad ciudadana. Algunos estudios recientes han encontrado en Uruguay una predisposición muy alta a orientar comportamientos por “cumplir con su propia conciencia” y una muy baja a hacerlo por temor a las sanciones (“a la multa o a la cárcel”).⁴ La expectativa de orientación del comportamiento en función del “castigo” es la más baja de América Latina.

Discusión

La corrupción es un problema que ha atraído cada vez más atención académica y política en muchas nuevas democracias, en particular en América Latina, donde las medidas internacionales de corrupción tienden a ser altas. Las buenas políticas anticorrupción deben estar basadas en buenas mediciones de corrupción. En este trabajo hemos abordado algunas cuestiones metodológicas relativas a los problemas de medición con que la investigación de encuestas de opinión se enfrenta al tratar el tema de la corrupción. En general, las encuestas registran el nivel de participación de los ciudadanos en actos de corrupción, o sus actitudes hacia la corrupción.

¿Qué tan confiables son estas mediciones? Las respuestas tienden a reflejar un “relativismo cognitivo”, es decir, una variación en las concepciones y creencias de la gente acerca de lo que es la corrupción. Utilizando datos de encuestas realizadas en Argentina, México y Uruguay, se encontró que esta última sociedad, donde la corrupción es más baja, tiende a ser más tolerante con los actos cotidianos de la transgresión de la ley. ¿Cómo explicar esta paradoja? Según nuestro análisis, sostenemos que los uruguayos son más propensos a aceptar y justificar ciertas transgresiones, simplemente porque no las perciben como corruptas, mientras que argentinos y mexicanos sí las consideran corrupción, lo que aumenta su nivel de rechazo a tales actos. Tal rechazo refleja un efecto de deseabilidad social más fuerte en estas sociedades. Así, se ha planteado la hipótesis de que a mayor exposición a la corrupción (y más amplia la gama de activida-

⁴ Estudio sobre Cultura Ciudadana y Convivencia en Uruguay 2012, Ministerio del Interior, Fundación Corpovisionarios.

des consideradas como corrupción), mayor será el efecto del sesgo de deseabilidad social, y es más probable que el apoyo a la actividad sea castigada. Esto, por supuesto, es una conclusión preliminar con base en los datos de estas tres sociedades.

Si esta conclusión es cierta, una manera de controlar el efecto del sesgo de deseabilidad social en las tres sociedades sería centrarse sólo en los más graves actos de corrupción y no sólo en las transgresiones a la ley que los ciudadanos hacen de manera cotidiana. En ese caso, el efecto del sesgo de deseabilidad social de los uruguayos debería aumentar. Sin embargo, sospechamos que los uruguayos aún expresarían menor apoyo a adjudicar penas a estas acciones, teniendo en cuenta sus niveles más altos de confianza interpersonal y de responsabilidad individual y de orientación a actuar en función de la propia conciencia y no de sanciones externas. Esto nos lleva a la otra posible dimensión de medidas contra la corrupción que complementa nuestra tesis del “relativismo cognitivo”: la predisposición actitudinal.

En resumen, las medidas del comportamiento corrupto están contaminadas por los efectos de sesgo de deseabilidad social, que, a su vez, también reflejan los elementos cognitivos y creencias acerca de lo que es la corrupción para las personas comunes bajo ciertos contextos y en determinados momentos. Evidentemente, se necesita investigación adicional para determinar la extensión de la paradoja uruguaya que nos planteamos en este trabajo.

Referencias

- Catterberg, Gabriela y Alejandro Moreno (2009), “Confianza interpersonal, intereses privados y corrupción en América Latina: las experiencias de Argentina y México”, en M. Braun y C. Straw, *Opinión Pública: una mirada desde América Latina*, Buenos Aires, Emecé.
- De Sardan, J. P. Olivier (1999), “A Moral Economy of Corruption in Africa?”, *Journal of Modern African Studies*, vol. 37, núm. 1, pp. 25-52.
- Kinder, Donald y Lynn Sanders (1996), *Divided by Color*, Chicago, University of Chicago Press.

Moreno, Alejandro (2002), "Corruption and Democracy: A Cultural Assessment", *Comparative Sociology*, vol. I, núms. 3-4, pp. 495-507.

Perry, Guillermo (coord.) (2007), *Informality: Exit and Exclusion*, Washington DC, World Bank.

"Estudio sobre Cultura Ciudadana Uruguay, 2012", Ministerio del Interior, Fundación Corpovisionarios.